

CONVENIO ESPECÍFICO ANEXO
AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE
FORMACIÓN ENTRE ISEP FORMACIÓN Y CONSORCI D'OSONA DE SERVEIS
SOCIALS

En Barcelona, a 22 de octubre de 2019

En el marco del convenio suscrito por ISEP Formación y Consorci d'Osona de Serveis Socials para la realización de prácticas formativas, se acuerda la realización de prácticas de la alumna del Máster en Neurorehabilitación, Helena Llorente Blasco, con documento de identidad 47969572J, bajo las siguientes

Cláusulas

PRIMERA: Las prácticas se realizarán desde el día 23 de octubre de 2019, hasta el día 23 de diciembre de 2019, con una duración total estimada de 200 horas.

SEGUNDA: La supervisión de las prácticas del alumno/a será llevada a cabo por Josep Maria Villegas Subirana, con documento de identidad 33940273R.

TERCERA: La alumna se compromete a:

- Ser puntual. En los casos en los que se trate con pacientes o usuarios del servicio, deberá llegar, como mínimo, con 10 minutos de antelación sobre la hora concertada para la visita.
- Asistir a todas las sesiones de prácticas programadas.
- No establecer ningún vinculo personal con los/las pacientes/usuarios o familiares, fuera del centro.
- Adaptarse a los horarios de visita, terapia o trabajo con pacientes o usuarios, dentro de la franja horaria pactada con el centro y a la metodología de trabajo del centro.
- Seguir las pautas establecidas por el responsable del centro de prácticas, en cualquier caso:
 - a. No intervenir si el terapeuta o tutor responsable no le da permiso para hacerlo.
 - b. Mantener el secreto profesional y comentar exclusivamente con el tutor la información confidencial de los usuarios o pacientes.
 - c. Abandonar la sesión si el paciente o terapeuta así lo solicitan.
 - d. No utilizar la documentación, material, etc. del centro, sin permiso del tutor.
- Realizar las tareas propias del servicio o trabajo con los pacientes o usuarios que le encargue el/la responsable del centro (investigación, elaboración de pautas, de test, etc.
- No hacer uso, reproducir, explotar comercialmente u otras actuaciones de

naturaleza análoga, mas allá de la propia Memoria o Trabajo de las actividades elaboradas en les prácticas, y que gocen de la protección que les concede la Ley de Propiedad Intelectual, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, la Ley 20/2003, de 7 de julio, del Diseño industrial, la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, y otras disposiciones concordantes.

CUARTA: Las tareas que el alumno puede abordar durante el período de prácticas del Máster en Neurorehabilitación son:

- Observación de casos.
- Rehabilitación cognitiva individual de pacientes con daño cerebral, tanto infantil como adultos.
- Rehabilitación cognitiva grupal de pacientes con daño cerebral, tanto infantil como adultos.
- Introducción a la valoración neuropsicológica

QUINTA: Durante el período de prácticas en Consorci d'Osona de Serveis Socials, los seguros pertinentes de cobertura de la alumna (de responsabilidad civil, de accidentes personales y de asistencia sanitaria) corren a cargo de ISEP Formación.

SEXTA: Las partes se reservan la facultad de rescindir unilateralmente este convenio.

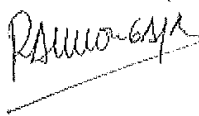
SÉPTIMA: Estas prácticas no son remuneradas

Las partes implicadas muestran su conformidad con las cláusulas expuestas y firman por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Helena Llorente Blasco



ISEP Formación



Rafael Cuenca Gámiz